

1°. Las **Categorías Generales** establecidas en la Rama N° 8, "ELECTRONICA" del CCT 260/75, y las que de este acuerdo surjan, como propias de esta actividad, con las condiciones y alcances establecidos en cada una de ellas.

2°. También son de aplicación para el personal de empleados las categorías de la Rama N° 9 "EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA", del CCT N°260/75.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Categorización de las Tareas Operativas de Producción y Áreas Complementarias:

Las tareas de producción y de soporte técnico a la producción de "La Empresa" quedan categorizadas de acuerdo con el detalle siguiente:

LA ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS AL PERSONAL OBRERO: Se efectuará conforme a la discriminación de funciones y tareas por categoría, establecidas en el Artículo 3° de la Rama N°8 del CCT N° 260/75.

En esta Especialidad de la Rama Electrónica en particular, la **FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS -COMPUTADORAS-**, requirió la definición y creación de una nueva categoría propia de aplicación en la especialidad, con las condiciones y alcances establecidos, en la misma.

La Categoría acordada y de aplicación es:

OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR

Son aquellos trabajadores que cumpliendo con las pautas que el Convenio Colectivo establece para un OFM, han adquirido una alta especialización teórico / práctica en equipos Microinformáticos y sus periféricos, que les permite conocer las técnicas de análisis, hacer lecturas en aparatos y equipos de medición graduados, observar y apreciar cambios de aspectos en las funciones de los periféricos como sistema central.
 Ejecutar la programación y reparación o servicio o mantenimiento de equipos producidos en el establecimiento, en cualquiera de sus modelos.
 Desempeño sostenido de cumplimiento de los estándares de producción y calidad.
 Experiencia mínima como Oficial Múltiple.

Artículo N°4: SALARIOS BÁSICOS FIJADOS EN ESTE ACUERDO: Son de aplicación en este ACUERDO y para el Establecimiento PC ARTS ARGENTINA S.A. las categorías y "Salarios Básicos" pactados, con vigencia a partir del 01-12-2012, fijado conforme al procedimiento establecido en la Rama N° 8 "ELECTRONICA" del CCT 260/75.

A) CATEGORÍAS SALARIALES DEL PERSONAL OBRERO:

CATEGORIA	abreviatura	por /Hora	Mensual
- OFICIAL MÚLTIPLE SUPERIOR	= OFMS	\$ 30,48	\$ 6.097
- OFICIAL MULTIPLE	= OFM	\$ 27,97	\$ 5.594
- OFICIAL	= OF	\$ 25,94	\$ 5.188

[Handwritten signature in blue ink.]



- OPERARIO ESPECIALIZ MULTIPLE	= OEM	\$ 24,91	\$ 4.982
- OPERARIO ESPECIALIZADO	= OE	\$ 23,41	\$ 4.682
- MEDIO OFICIAL	= ½ OF	\$ 22,00	\$ 4.400
- OPERARIO CALIFICADO	= OC	\$ 20,53	\$ 4.106
- OPERARIO	= Operario	\$ 18,81	\$ 3.768

Reserva de Línea: Es el trabajador capaz de reemplazar a un titular de cualquier tarea de una determinada línea de producción, cumpliendo exigencias de cantidad y calidad. **Categoría asignada Operario Especializado.**

Reserva General: Es el trabajador que reemplaza a un titular de cualquier tarea de más de una línea de producción que componen una sección determinada de un mismo producto, cumpliendo exigencias de cantidad y calidad. **Categoría asignada Operario Especializado Múltiple.**

B) Categorías Salariales del Personal de Empleados:

Grupos y Categorías: Reconociese los grupos y categorías de la Rama N° 9 "EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA", con los salarios básicos que a continuación se indican:

GRUPO "A": PERSONAL ADMINISTRATIVO

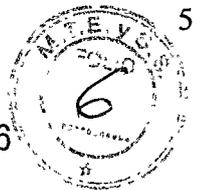
Categorías:

-4 (categoría)	\$ 5.082,75
-3 (categoría)	\$ 4.655,48
-2 (categoría)	\$ 4.032,08
-1 (categoría)	\$ 3.641,35

GRUPO "B": PERSONAL TECNICO

Categorías: Personal Técnico: Personal Informático:

		-6 (categoría)	\$ 5.583,95
-5 (categoría)	\$ 5.082,90	-5 (categoría)	\$ 5.082,90



-4 (categoría)	\$ 4.887,36	-4 (categoría)	\$ 4.887,36
-3 (categoría)	\$ 4.313,12	-3 (categoría)	\$ 4.313,12
-2 (categoría)	\$ 4.032,08	-2 (categoría)	\$ 4.032,08
-1 (categoría)	\$ 3.583,95	-1 (categoría)	\$ 3.583,95

GRUPO "C": PERSONAL AUXILIAR

Categorías:

-3 (categoría)	\$ 4.332,42
-2 (categoría)	\$ 3.804,96
-1 (categoría)	\$ 3.498,19

Artículo N°5: CATEGORIZACIÓN DE LAS TAREAS PRODUCTIVAS:

Descripción de tareas de líneas de producción y procesos complementarios:

1- OPERARIO DE DEPOSITO MP – Insumos

CATEGORIA: Operario Especializado

MISIÓN DEL PUESTO:

Abastecer en tiempo y forma, y respetando los estándares de calidad los pedidos solicitados en el área de producción.
Cargar y descargar de materias primas y productos terminados.
Mantener el orden y limpieza del depósito.

FUNCIONES / TAREAS PRINCIPALES DEL PUESTO:

Armar el pedido para producción.
Mantener el orden y limpieza del depósito.
Cargar y descargar de materias primas y productos terminados.
Conteo de materiales.

Ubicación, identificación y clasificación de materiales
Control de inventarios.
Control de ingreso de materiales nacionales e importados.

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

a) **NIVEL DE FORMACION**
Secundario completo.

b) **CONOCIMIENTOS**
Conocimientos de Excel y Word.
Conocimientos sobre normas y prácticas de manipulación de materiales sensibles a las descargas electroestáticas.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]